



Resolución Ministerial

Nº 020-2016-PCM

Lima, 28 ENE. 2016

VISTOS: La Carta CID/18-16 de fecha 15 de Enero de 2016 cursada por la Directora Inter-American Defense College Fort Lesley J. McNair, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de Vistos, la Directora del Inter-American Defense College Fort Lesley J. McNair, cursa invitación al Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para que participe en el "Seminario Anual sobre emergencias complejas y desastres a gran escala";

Que, el General de División (R) Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza, Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, participará en el "Seminario Anual sobre Emergencias complejas y desastres a gran escala", a llevarse a cabo del 01 al 04 de febrero de 2016, en Washington D.C;

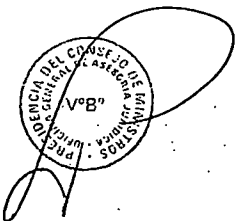
Que, la citada Reunión es de suma importancia para el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, toda vez que dicho evento tiene como objetivo principal compartir experiencias en la preparación que lleva a cabo nuestro país para un desastre, concretamente ante el Fenómeno El Niño;

Que, en razón a lo expuesto en el párrafo precedente resulta necesario autorizar la participación del General de División (R) Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza, Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI, en el "Seminario Anual sobre Emergencias complejas y desastres a gran escala", el cual no irrogará gasto alguno al Estado Peruano;

De conformidad con la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar del 31 de enero al 02 de febrero de 2016, el viaje en comisión oficial de servicios del Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, General de División (R) Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza, para que participe en el "Seminario Anual sobre Emergencias complejas y desastres a gran escala", el cual se llevará a cabo del 01 al 04 de Febrero de 2016, en Washington D.C. Estados Unidos de América.

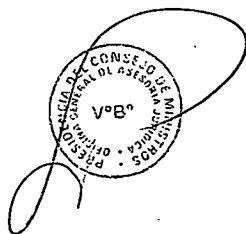


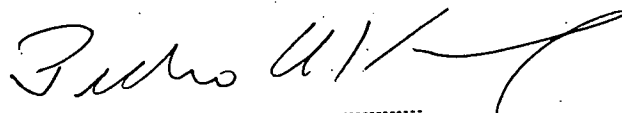
Artículo 2°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuada la Comisión Oficial, el funcionario cuyo viaje se autoriza deberá presentar a la Presidencia del Consejo de Ministros, un informe detallado describiendo las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante el mismo.

Artículo 3°.- Los gastos relacionados con la participación en el referido Seminario no irrogando gasto alguno al Estado Peruano, y el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración de impuestos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial, en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.




PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros